



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

ACUERDO DE CONCEJO N° 000015 -2020/MDSA

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

Santa Anita, **30 ABR 2020**

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, Carta N° 00404-2020-MINAM/SG/OGA/OA emitido por la Oficina General de Administración del Ministerio del Ambiente de fecha 30 de marzo de 2020, el Informe N° 0879-2020-SGL-GAF/MDSA de la Subgerencia de Logística, Memorándum N° 225-2020-GAF/MDSA de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 168 2020 GAJ MDSA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 242-2020-MDSA/GM de la Gerencia Municipal,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el artículo 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Carta N° 00404-2020-MINAM/SG/OGA/OA de fecha 30 de marzo de 2020 la Oficina General de Administración del Ministerio del Ambiente comunica el inicio de la ejecución de la adquisición de bolsas para almacenamiento de residuos municipales con la finalidad de prevenir la propagación del COVID - 19, las mismas que en calidad de donación ofrecen a la Municipalidad Distrital de Santa Anita la cantidad de 10 paquetes de bolsas de 140 litros por 100 unidades;

Que, mediante Informe N° 0879-2020-SGL-GAF/MDSA la Subgerencia de Logística, señala las características del bien y el importe de la donación que asciende a la suma de S/ 819.00 (ochocientos diecinueve con 00/100 soles), adicionalmente informa que el bien se encuentra en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Santa Anita habiendo verificado los datos detallados según el Acta de Entrega y Recepción de fecha 07 de abril de 2020;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

Que, mediante Memorándum N° 225-2020-GAF/MDSA la Gerencia de Administración y Finanzas eleva el expediente al despacho de Gerencia de Asesoría Jurídica a efectos de emitir opinión legal al respecto y continuación con el trámite;

Que, con Informe N° 168-2020-GAJ/MDSA la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su opinión favorable y recomienda que se remita los actuados a sesión de Concejo Municipal, informando que cuenta con los respectivos informes técnicos y de acuerdo al procedimiento legal señalado en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, finalmente con Memorándum N° 242-2020-MDSA/GM la Gerencia Municipal remite los actuados con la finalidad de ser elevados al Concejo Municipal para su aprobación correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con la aprobación del Concejo Municipal por Unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación efectuada por el Ministerio del Ambiente de 10 paquetes de bolsas de 140 litros por 100 unidades, cuyo valor asciende a la suma de S/ 819.00 (ochocientos diecinueve con 00/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, de acuerdo a las siguientes características:

N°	Guía de Remisión Remitente N°	Producto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario S/	Importe Total S/
1	0001-000286	BOLSAS DE 140 LITROS X 100 UNIDADES	PAQUETE	10	S/ 81.90	S/ 819.00
						S/ 819.00

El cual será destinada a la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER al Ministerio del Ambiente, por la donación citada en el artículo 1° del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Logística, la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano y demás áreas administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

Abog. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUCO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

JOSÉ LUIS NOLE PALOMINO
ALCALDE